



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para las ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Monterrey, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 138 de fecha 28 de septiembre de 2022.

II. Que el plazo de los 10 días hábiles señalado en la Convocatoria Pública para la recepción de postulaciones ha concluido, y durante dicho período se recibieron 19 propuestas por parte de la ciudadanía.

III. Que, a través de oficio SEDUSO/20154/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, la Lic. Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, ocurrió delegar su designación como Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Monterrey, al C. José de Jesús Sánchez Romero, Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para cada una de las dependencias y organismos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que el artículo 71 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, dispone que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento, cargos que son indelegables y se desempeñan de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.*

Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial.



- II. *Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.*
- III. *Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.*
- IV. *No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.*
- V. *No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.*

SEXTO. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo de su respectivo Consejo Consultivo Ciudadano, por lo cual a través de oficio SEDUSO/20154/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, presentado en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la Lic. Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, ocurrió delegar su designación como Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Monterrey, al C. José de Jesús Sánchez Romero, Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82 establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un periodo mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

OCTAVO. Que, como se menciona en el antecedente **SEGUNDO**, el plazo de los 10 días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho período se recibieron 19 propuestas por parte de la ciudadanía.

NOVENO. Que habiendo analizado los perfiles y requisitos establecidos respecto de las propuestas ciudadanas recibidas durante el período de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial la cual concluyo en fecha 11 de octubre de 2022 , se propone la selección del presidente ciudadano y de los vocales a los siguientes C.C. Luis Gerardo Gómez Theriot, Luisa Peresbarbosa Garza, María

Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial.



Eugenia Bravo Miracle, Rocío Maribel Herrera Bocanegra, José Federico López Vázquez, Julia Leticia Neira Tijerina, Hugo César Sánchez García, Elena del Rosario Robles Sahagún, Cesar Humberto Cadena Cadena para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra a la C. Rocío Maribel Herrera Bocanegra, como Presidenta Ciudadana y a los C.C. Luis Gerardo Gómez Theriot, Luisa Peresbarbosa Garza, María Eugenia Bravo Miracle, José Federico López Vázquez, Julia Leticia Neira Tijerina, Hugo César Sánchez García, Elena del Rosario Robles Sahagún, César Humberto Cadena Cadena, como Vocales para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial quedará integrado de la siguiente forma:

- I. C. Rocío Maribel Herrera Bocanegra como Presidenta Ciudadana;
- II. El Director General de Movilidad y Espacio Público José de Jesús Sánchez Romero, como Secretario Ejecutivo;
- III. El regidor José Francisco Salinas Carrillo, como Delegado Propietario;
- IV. La regidora Agueda Ale Valdés, como Delegada Suplente;
- V. C. Luis Gerardo Gómez Theriot, como vocal;
- VI. C. Luisa Peresbarbosa Garza, como vocal;
- VII. C. María Eugenia Bravo Miracle, como vocal;
- VIII. C. José Federico López Vázquez, como vocal;
- IX. C. Julia Leticia Neira Tijerina, como vocal;
- X. C. Hugo César Sánchez García, como vocal;
- XI. C. Elena del Rosario Robles Sahagún, como vocal y
- XII. C. César Humberto Cadena Cadena, como vocal.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, para efectos de

Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial.



Gobierno
de
—
Monterrey

la realización de la toma de protesta a las y los ciudadanos mencionados en el acuerdo **PRIMERO**, en términos del artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Movilidad y Seguridad Vial.